



Nombre del Fondo	 JEREMIE ENERGIA	
Dotación	55.800.000 €	
Periodo de inversión	Hasta 31.12.2015 o agotamiento de la dotación	
Intermediario Financiero	<ul style="list-style-type: none">• BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria)• Cajamar (Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito)	
Solicitud	Directamente a través de las oficinas del Intermediario Financiero	
Destinatarios	Tipos de empresas	<p>Elegible:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sociedad Limitada• Autónomos• Empresas de economía social <p>Excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gran empresa, Empresas cotizadas, Comunidad de bienes, Empresas públicas, Fondos de Inversión, Entidades Financieras o compañías instrumentales creadas para una finalidad específica como pueda ser la canalización de inversiones.
	Fase empresarial	Cualquier fase empresarial desde la creación hasta expansión y consolidación
	Sectores	Sector de la energía, entendiéndose por tales aquellas que llevan a cabo actuaciones relacionadas con el ahorro, la eficiencia energética, la movilidad sostenible y el aprovechamiento de energías renovables o las promueven.
	Relación con Andalucía	Empresas radicadas en Andalucía o cuyo proyecto a financiar se desarrollará mediante un establecimiento principal en Andalucía.
Criterios de inversión	Criterio general	El intermediario financiero determinará la viabilidad económico-financiera de los proyectos solicitados según sus propios métodos y criterios.
	Criterios mínimos a cumplir por la empresa	<ul style="list-style-type: none">• No se invertirá en empresas en crisis.• La empresa debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no debe tener deudas en el periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía• Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios pasados deben ser depositadas en el registro mercantil en el momento de la aprobación de la operación.

	Gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en activos no corrientes • Inversiones en capital circulante • Gastos de explotación
	Gastos no financiados	<ul style="list-style-type: none"> • Refinanciación de pasivos con entidades financieras. • Refinanciación de deudas con socios y administradores • Adquisición de acciones o participaciones en empresas. • Financiación de IVA. • Gastos contables que no tienen efecto de caja (por ejemplo amortizaciones, dotación a provisiones etc.)
Proyecto financiero	a	La finalidad será el impulso a las actuaciones en materia de energías renovables, movilidad sostenible y ahorro y eficiencia energética. Las inversiones no deben haberse concluido materialmente ni deben haberse ejecutado integralmente en el momento de la aprobación de la inversión.
Operación financiera	Tipos de operaciones	Préstamo ordinario. La Operación será suscrita entre el beneficiario final y el intermediario financiero sin perjuicio de que 70% de los recursos financieros serán aportados por el Fondo JEREMIE
	Importe máximo	El importe máximo son 5.000.000 Euros por empresa. Este importe se refiere a la parte JEREMIE de la operación que representa el 70% de la operación total.
	Importe mínimo	A decisión por el intermediario financiero
	Plazos de amortización y carencia	El plazo máximo por operación se establece en 10 años. La carencia y el modo de amortización se establecerán según criterio del intermediario financiero
	Tipo de interés	El tipo de interés lo establece el intermediario financiero y no puede superar en ningún momento el techo de 5% anual.
	Comisiones	Las comisiones aplicadas a la operación las establece el Intermediario Financiero. En su conjunto no podrán superar el 1% sobre el nominal de cada préstamo.
	Garantías	Las garantías que se soliciten para cubrir la operación podrán ser de tipos reales, personales, societarios o corporativos y/o aportados por Sociedades de Garantía Recíproca y entidades financieras, entre otras. En cualquier caso, el criterio de decisión de la entidad de crédito se basará en la viabilidad del proyecto en cuestión y en la solvencia del solicitante.
Obligaciones principales para la empresa beneficiaria	La empresa debe destinar la financiación recibida acorde a los fines previstos en su proyecto empresarial. Para ello la empresa debe justificar la ejecución de gastos con un sistema de contabilidad separada o utilizar un código de contabilidad separada. La documentación correspondiente debe ser conservada y permitir una pista de auditoría adecuada.	



Aportaciones privadas al proyecto	La operación financiera puede asumir hasta el 100% de la necesidad de financiación del proyecto, sin perjuicio de que el intermediario pueda modificar este límite acorde a sus propios criterios de riesgo.
-----------------------------------	--